



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ALCALA VALLE

CONSTANCIA: Hoy 22 de marzo de 2022, paso a la mesa del señor Juez, las presentes diligencias, informándole que las partes presentaron liquidación del crédito actualizada dentro del presente proceso, presentando diferencia la parte demandante \$8.657.732.00 y la parte demandada \$3.822.118.00. Sírvase ordenar.

DORIS CONSUELO ESPITIA PALOMINO
Secretaria

PROCESO. EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE. MARIA CRISTINA ARIAS GUTIERREZ
DEMANDADO GERMAN DARIO CARMONA PUERTA
RADICACION 760204089001-2019.00394.00
AUTO N° 200

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Alcalá Valle, marzo veintidós (22) de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede y con el fin de concertar las diferencias con relación a lo adeudado de las cuotas de alimentos del menor GERMAN DARIO CARMONA ARIAS, se fija el día **28 de marzo de 2022, a las 2:00PM** para audiencia de conciliación, la que se realizara de manera virtual a través de LIFESIZE.

NOTIFIQUESE

El Juez,

LUIS RICARDO RESTREPO CASTAÑO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ALCALA VALLE
ESTADO
En Estado No. 35 de marzo 23 de 2022
Notifico a las partes el contenido de la providencia No. 200 de marzo 22 de 2022
EJECUTORIA: marzo 24, 25, 28 de 2022.

DORIS CONSUELO ESPITIA PALOMINO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ALCALA VALLE

Firmado Por:

Luis Ricardo Restrepo Castaño
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Alcala - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

66d1d5781def7d648f4c511fdac22adbbc1d3e81ef7cb200ff4b6c43ddedbc2d

Documento generado en 23/03/2022 08:32:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>